

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS282/3
13 de febrero de 2004

(04-0556)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A LAS TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE MÉXICO

Constitución del Grupo Especial establecido en
respuesta a la solicitud presentada por México

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 29 de agosto de 2003, el Órgano de Solución de Diferencias estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por México en el documento WT/DS282/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial se estableciese con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que ha invocado México en el documento WT/DS282/2, el asunto sometido al OSD por México en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 11 de febrero de 2004, las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Christer Manhusen

Miembros: Sr. Alistair James Stewart
Sra. Stephanie Sin Far Man

4. La Argentina, el Canadá, China, las Comunidades Europeas, el Japón, el Taipei Chino y Venezuela se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
